



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-059-2023

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 69 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo “Las resoluciones deberán ser expresas, motivadas, claras, y resumidas sobre lo que el Concejo acordó, estas serán numeradas secuencialmente y llevadas en un archivo físico para su mejor manejo.

Una vez aprobadas se procederá a notificar a los interesados/as de manera inmediata a través de secretaria general y serán de obligatorio cumplimiento”.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 85 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo. “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”.

Que, el literal q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes q) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón...”.

Que, mediante Memorando Nro. GDEMC-CCPD-2023-0001-M, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por la señorita Johanna Fernanda Chamba Duran, Coordinadora (E) de Cultura, Patrimonio y Deportes del GADMC, Asunto: Contestación de Información Instrumentos Musicales.

Que, Mediante Oficio innumerado de fecha 06 de marzo del 2023, el Lic. Santiago Aguilar C. en calidad de Director y Propietario de la orquesta karibeños, en su parte pertinente manifiesta: El motivo del presente es para realizar la solicitud de COMODATO, en lo que concierne al préstamo de los instrumentos musicales que la municipalidad cuenta, para consigo fortalecer los trabajos en la orquesta tropical Karibeños del cantón Catamayo ya que de manera independiente a inicios de este año hemos venido trabajando en los diferentes eventos a nivel local y provincial dando a conocer nuestro talento en representación del cantón.

Que, en el Orden del día de la Sesión Ordinaria No. 08-2023-SO de fecha 06 de abril del 2023, Acta Nro. 08-2023-SO, se trató como Punto 6.- Conocimiento, análisis y resolución del **Memorando Nro. GADMC-DJ-2023-0078-MEMO**, suscrito por el Abg. Víctor Guzmán Sarango, Procurador Síndico del GADMC, Asunto: Solicitud de Comodato.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la firma de un convenio de prestación y cooperación mutua entre el Municipio de Catamayo y la Orquesta Karibeños, representada por el señor Santiago Aguilar.

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria **No. 08-2023-SO** de fecha 06 de abril del dos mil veintitres.

Dra. Johanna Duque Encalada
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO**